

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de diciembre de 1991, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1992* I.A.176

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1991, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueba la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1992.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Aprobar la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1992, de acuerdo con los créditos iniciales del ejercicio de 1991.

2º.— La prórroga no podrá afectar, en ningún caso, a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

3º.— En todo caso, las estructuras presupuestarias del Presupuesto Prorrogado podrán adaptarse a la establecida por la Consejería de Hacienda y Economía para la elaboración de los Presupuestos de 1992.

4º.— Autorizar al Consejero de Hacienda y Economía para dictar las disposiciones complementarias que resulten procedentes para la ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo y para la efectividad e instrumentación de la Prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992.

Todo ello de conformidad con los artículos 134.4 de la Constitución, en relación con el artículo 56 del R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 39.4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja”.

Logroño, 30 de diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Corrección de errores a la Orden de 30 de Septiembre de 1991, por la que se establece el sistema de ingreso en las Residencias de Tercera Edad propias y concertadas de la Comunidad Autónoma de La Rioja* I.A.175

Advertido el error por omisión en el texto publicado de la precitada Orden (B.O.R. nº 147 de 28 de Noviembre de 1991) se rectifica el artículo 9º, sustituyéndolo por el que se transcribe a continuación.

“Art. 9.— Lista de espera.

En el supuesto de que el número de las plazas disponibles sea insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes favorables, se elaborará la correspondiente lista de espera atendiendo al orden cronológico de las mismas, excepto en los casos de urgente y grave necesidad, en los que el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá resolver el ingreso en Centro Residencial de forma inmediata.”

Logroño, a 26 de Diciembre de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

# II. Autoridades y Personal

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 19 de Diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.A.291

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 24 de Abril de 1991 (B.O.R. nº 58, de 7 de Mayo), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en la

Base 10 de la Orden de 24 de Abril de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario) a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de Abril de 1991, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Tercero.**— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de Diciembre de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO	NIVEL	C. ESPECIFICO
1.— ARANA BEORLEGUI, Antonio	15.854.180	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL (Dirección General de Consumo — Mataderos e Industrias Alimentarias) Nájera-Haro-Sto. Domingo de la Calzada.	22	590.997
2.— GORBEA QUINTANILLA, José Antonio	72.772.835	AGRICULTURA Y ALIMENTACION (Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias) Sto. Domingo de la Calzada	22	590.997
3.— SAINZ ANADON, Pedro Gregorio	14.210.916	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL (Dirección General de Consumo — Mataderos e Industrias Alimentarias) Logroño-Cameros Nuevos/Viejos.	22	590.997
4.— ALONSO CHAVARRI, Francisco	16.513.849	AGRICULTURA Y ALIMENTACION (Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias) Sto Domingo de la Calzada.	22	590.997